

SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

N'861 04/01/19

RESOLUCIÓN Nº 2 PRR- 8 6 1 DE 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION Nº ON- 0348 DEL 21 DE JUNIO DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO 1, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de julio del 2019, la señora EVIDALIA MONCADA PINILLA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 39.738.506 de Ubaté, obrando como apoderada y una de las propietarias del predio, radicó ante este despacho bajo el número 25126-0-19-0365 la solicitud de SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON- 0348 DEL 21 DE JUNIO DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO 1, VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Que la Secretaria de Planeación mediante RESOLUCION N° ON- 0348 DEL 21 DE JUNIO DEL 2016, OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO 1, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-15-0877, respecto del predio ubicado en la CALLE 1 # 3-69, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-53361 y código catastral No. 25126-01-00-0007-0008-000, de propiedad de EVIDALIA MONCADA PINILLA con cédula de Ciudadanía No. 39.738.506 de Ubaté, SERGIO HUMBERTO SARMIENTO MONCADA con cédula de Ciudadanía No. 1.070.020.353 de Cajicá y JUAN CARLOS SARMIENTO MONCADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.008.595 de Cajicá.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses y fue notificada el 23 de junio de 2016.

Que mediante Resolución REV No. 291 DEL 23 DE MAYO DE 2018, se otorgó "PRORROGA A LA RESOLUCION Nº ON- 0348 DEL 21 DE JUNIO DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO 1, VIVIENDA UNIFAMILIAR", con una vigencia hasta el 11 de julio de 2019, es decir de doce (12) meses adicionales a la licencia inicial, con lo cual la solicitud de segunda prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que la solicitud fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0394 DE 2019 de fecha de emisión 30 de agosto del 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 17 de septiembre del 2019 a la apoderada, la señora EVIDALIA MONCADA PINILLA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 39.738.506 de Ubaté.

Que con anexos radicados N° 20947-2019, de fecha 21 de octubre del 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0394 DE 2019 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.













SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION Nº ON- 0348 DEL 21 DE JUNIO DEL 2016. MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD OBRA NUEVA. COMERCIO TIPO 1, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que mediante anexo radicado N° 21358-2019 de fecha 28 de octubre de 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0394 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que con el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, se modifica el parágrafo transitorio del **artículo** . **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 del 2015 Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

"Parágrafo transitorio. Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de la licencia de urbanización modalidad saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez.".

Que con la solicitud de segunda prórroga se certifica el avance de la obra y se aporta registro fotográfico del proyecto.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el **artículo 2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION Nº ON- 0348 DEL 21 DE JUNIO DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO 1, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-19-0365 respecto del predio ubicado en la CALLE 1 # 3-69, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-53361 y código catastral No. 25126-01-00-0007-0008-000, de propiedad de EVIDALIA MONCADA PINILLA con cédula de Ciudadanía No. 39.738.506 de Ubaté, SERGIO HUMBERTO SARMIENTO MONCADA con cédula de Ciudadanía No. 1.070.020.353 de Cajicá y JUAN CARLOS SARMIENTO MONCADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.008.595 de Cajicá.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la primera prórroga de la licencia inicial.

RESOLUCION N° ON- 0348 DEL 21 DE JUNIO DEL 2016 Vigencia inicial: 11 de julio de 2016 a 11 de julio de 2018.

RESOLUCIÓN REV No. 291 DEL 23 DE MAYO DE 2018 Primera prorroga: 11 de julio de 2018 a 11 de julio 2019.









SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION Nº ON- 0348 DEL 21 DE JUNIO DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO 1, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

LA SEGUNDA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 12 DE JULIO DEL 2019 HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2020.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en	Cajicá a los DIC 2019
	ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA Secretario de Planeación
REVISÓ:	ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA

DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.

PROYECTÓ: ING. CARLOS DÍAZ. A
PROFESIONAL. UNIVERSITARIO.

impuesto firma del funcionario que notifica

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A Cajicá a los 16 DIAS de ENERO de 2020

Motifiqué personalmente el (la) RES 2 PRP 861 /2019

de recha: 4 DICIEMBRE /2019 al Señor (a)

EVIDALIA MONCADA PINILLA

Identificado (a) con C.C. 39 738 506 de: USATE

Impuesto firma del notificado:

MUNICIPIO DE CAJICÁ

